



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°:

884

TEMUCO,

24 MAR. 2017

VISTOS :

1. La escritura privada de fecha 14 de febrero de 2017 celebrada entre la **Municipalidad de Temuco** y la **Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur**, Rut N° 90.299.000-3.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de "Renovación Contratación Servicios de Telefonía para Cesfam El Carmen", derivado de la Propuesta Pública número 5-2015, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur, por escritura privada de fecha 14 de febrero de 2017.

2. La vigencia del contrato será de 1 año contado desde el 25 de febrero del año 2017, hasta el 24 de febrero del año 2018.

3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por la presente renovación de contrato, será la suma mensual de 15,35 Unidades de Fomento, I.V.A. incluido.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cmp
Distribución:

- Departamento Asesoría Jurídica
- Departamento de Gestión Abastecimiento
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Salud
- Telefónica del Sur
- Of. Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



SEGUNDA: OBJETO.

De conformidad a lo estipulado en la cláusula Quinta del contrato celebrado en febrero del año 2015, las partes convienen renovar el contrato referido en la cláusula precedente por el término de 1 año contado desde el día 25 de febrero del año 2017, hasta el día 24 de febrero del año 2018.



TERCERA: PRECIO.

El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por la presente renovación de contrato, será la suma mensual de 15,35 Unidades de Fomento, I.V.A incluido.

CUARTA:

En todo lo no modificado por el presente acto e instrumento, se mantiene vigente lo dispuesto en las cláusulas del contrato de prestación de servicios, celebrado entre las partes e individualizado en la cláusula primera del presente contrato.

QUINTA: GARANTÍA.

Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de la renovación del contrato Telefónica del Sur S.A, hace entrega a la Municipalidad de Temuco de una Boleta de Garantía del Banco de Chile, número 001311-8, tomada a favor de la Municipalidad, por la cantidad de 9,21 Unidades de Fomento, con fecha de emisión el día 9 de febrero del año 2017 y fecha de validez hasta el día 25 de mayo del año 2018.

SEXTA:

PERSONERIAS. La personería del don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 6 de diciembre del año 2016; mientras que la de don **SERGIO EDUARDO DUSSAUBAT ARRIAGADA** para representar a la Compañía Nacional de teléfonos, Telefónica del Sur S.A., consta de escritura pública de Poder Especial, de fecha 25 de febrero de 2015, otorgada ante el Notario Público de la Notaría de Valdivia, doña Carmen Podlech Michaud.-

SEPTIMA: GASTOS Y EJEMPLARES.


Los gastos notariales derivados de la presente renovación de contrato, serán de exclusiva responsabilidad de la Prestadora del Servicio.

Este contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando una de éstas en poder de cada uno de los contratantes.




MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




SERGIO EDUARDO DUSSAUBAT ARRIAGADA
p.p. COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS
TELEFÓNICA DEL SUR S.A.
CONTRATISTA

AUTORIZO LA FIRMA DE DON SERGIO EDUARDO DUSSAUBAT ARRIAGADA, C.I.N° EN REPRESENTACIÓN DE LA TELEFONICA DEL SUR S.A. R.U.T. 90.299.000-3, SEGÚN CONSTA DE ESCRITURA DE FECHA 25.02.2015 SUSCRITA EN ESTA NOTARIA.- VALDIVIA, MARZO 16 DEL 2017.- mcg

MRA/cmp

